



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 014-2025/MDV-CDV

Ventanilla, 24 de marzo de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal virtual y presencial de fecha 24 de marzo de 2025, el Oficio N° 022-2025-COMOPPOL-REGPOL-CALLAO-SEC/OFIADM-OFIBAP-CONV del Jefe de Administración de la Región Policial del Callao, el correo electrónico de fecha 13 de marzo de 2025 remitido por la Oficina de Bienestar y Convenios de la Región Policial del Callao, el Informe N° 54-2025-MDV/GSCYGRD y los Memorandos N° 224-2025-MDV/GSCYGRD, N° 237-2025-MDV/GSCYGRD y N° 245-2025-MDV/GSCYGRD de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre, los Memorandos N° 411-2025-MDV-GPLP y N° 456-2025-MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, los Informes N° 420-2025-MDV/GPLP-SGP y N° 465-2025-MDV/GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, los Informes N° 068-2025-MDV-GPLP-SGPI y N° 076-2025-MDV-GPLP-SGPI de la Subgerencia de Planificación e Inversiones, el Memorando N° 218-2025-MDV-GD de la Gerencia de Deportes, el Oficio N° 016-2025-MDV-SG y el Memorando N° 0365-2025-MDV-SG de la Secretaría General, el Acta de Negociación y Concertación de fecha 13 de marzo de 2025, el Informe N° 121-2025-MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, los Proveídos N° 1733-2025 y N° 2682-2025 de la Gerencia Municipal y el Dictamen N° 02-2025-MDV-CAL-CSCyGRD de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre (comisión conjunta), respecto a la propuesta de suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Policía Nacional del Perú y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 87.1 del artículo 87° del T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS contempla que: “Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley”;

Que, es precisar lo preceptuado en el numeral 88.1 del artículo 88 de la normativa acotada en el numeral precedente, así como el numeral 88.3 y 88.4 del mencionado artículo, respectivamente, indica lo siguiente:

- “88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legamente admisibles.
- 88.3 Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con clausula expresa de libre adhesión y separación.
- 88.4 Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público”.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 014-2025/MDV-CDV

Que, el artículo 9° numeral 26 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades preceptúa que, corresponde al Concejo Municipal: “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, contempla en su artículo 20°, numeral 23, que son atribuciones del Alcalde, entre otros: “Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones”;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, la Ley N° 27933 – Ley que crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción que conforman la Nación Peruana;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0401-2021-IN de fecha 02 de junio de 2021, se resuelve aprobar la Directiva N° 0004-2021-IN-OGPP “Lineamientos para la gestión de instrumentos de Cooperación Nacional e Internacional en el Sector Interior”, Directiva que, en el Numeral 7.1 Cooperación Nacional, estipula las tres fases de Formulación, Aprobación y Suscripción de un Convenio con el sector interior;

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 080-2023/MDV-CDV de fecha 31 de agosto de 2023, el Concejo Municipal de Ventanilla aprobó la suscripción del Oficio de Manifestación de Interés para la celebración de un Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio del Interior y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, para la prestación de servicios policiales extraordinarios en el distrito de Ventanilla;

Que, con Oficio N° 187-2023-MDV-ALC de fecha 31 de agosto de 2023, el señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ventanilla remite al Ministro del Interior, la Manifestación de Interés de la entidad para la celebración de un Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio del Interior y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, para la prestación de servicios policiales extraordinarios en el distrito de Ventanilla;

Que, mediante Oficio N° 05-2025-MDV-SG de fecha 13 de febrero de 2025, la Secretaría General de la entidad solicitó al Ministerio de Interior, se continúe con el procedimiento establecido en la Directiva N° 004-2021-IN-PGPP, aprobado por Resolución Ministerial N° 0401-2021-IN, el cual tiene por objeto establecer lineamientos para la gestión de los instrumentos de cooperación nacional e internacional durante la fase de formulación, aprobación, ejecución, monitoreo y evaluación; a fin de suscribir el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio del Interior y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, para la prestación de servicios policiales extraordinarios en el distrito de Ventanilla;

Que, a través del Oficio N° 06-2025-MDV-SG de fecha 13 de febrero de 2025, la Secretaría General de la entidad solicitó al Jefe de la Región Policial del Callao, se impulse y/o gestione las acciones que corresponda a efectos de viabilizar la propuesta y se prosiga con la Fase de Aprobación, de acuerdo al procedimiento establecido en la Directiva N° 004-2021-IN-PGPP, aprobado por Resolución Ministerial N° 0401-2021-IN; a fin de suscribir el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio del Interior y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, para la prestación de servicios policiales extraordinarios en el distrito de Ventanilla;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 014-2025/MDV-CDV

Que, con Oficio N° 022-2025-COMOPPOL-REGPOL-CALLAO-SEC/OFIADM-OFIBAP-CONV, de fecha 14 de febrero de 2025, el Jefe de Administración de la Región Policial del Callao solicita a la Municipalidad Distrital de Ventanilla la actualización y/o ratificación del Acuerdo de Concejo, para la continuidad de la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ventanilla y la Policía Nacional del Perú, con el objetivo de la prestación de servicios policiales extraordinarios en la jurisdicción del distrito de Ventanilla;

Que, mediante Proveído N° 1733-2025 de fecha 19 de febrero de 2025, la Gerencia Municipal remite a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre el expediente administrativo, a fin de que emita su informe técnico de acuerdo a sus competencias establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la entidad;

Que, a través del Informe N° 54-2025-MDV/GSCyGRD de 25 de febrero de 2025, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre remite a la Gerencia Municipal la actualización de información respecto a los servicios policiales extraordinarios en actividades de patrullaje integrado, concluyendo, entre otros, lo siguiente:

- Que, dado el tiempo transcurrido desde el 2023, se advierte que la necesidad del servicio de patrullaje integrado ha sufrido variaciones tal como se ha sustentado en los párrafos precedentes, incrementándose el número de efectivos policiales señalados en el Acuerdo de Concejo N° 080-2023/MDV-CDV.

El presente informe permitirá sustentar la variación respecto a la cantidad de efectivos policiales proporcionando el sustento técnico para la fase de aprobación (evaluación, negociación, concertación de los compromisos) y posteriormente continuar con la fase de suscripción del convenio.

- Resulta importante seguir fortaleciendo los avances alcanzados en seguridad ciudadana, como la reducción de los hechos delictivos, la mejora en la percepción de seguridad y la optimización de los tiempos de respuesta.

Que, con Memorando N° 224-2025-MDV/GSCyGRD de 12 de marzo de 2025, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre remite a la Secretaría General el proyecto de Oficio en respuesta al Oficio N° 022-2025-COMOPPOL-REGPOL-CALLAO-SEC/OFIADM-OFIBAP-CONV, de fecha 14 de febrero de 2025, remitido por el Jefe de Administración de la Región Policial del Callao y a su vez, remite el Memorando N° 411-2025-MDV-GPLP de fecha 11 de marzo de 2025, expedido por la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, que contiene la opinión técnica de actualización de información respecto a los servicios policiales extraordinarios en actividades de patrullaje integrado, emitidas por las Subgerencias a su cargo, las cuales son:

- Informe N° 420-2025-MDV-GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, que emite opinión técnica respecto a la actualización de información respecto a los servicios policiales extraordinarios en actividades de patrullaje integrado:
- ✓ En ese contexto, esta Subgerencia precisa que los recursos presupuestales, se comprometerán con cargo al presupuesto asignado al programa presupuestan PP 0030: Reducción de Delitos y Faltas, que afectan a la Seguridad Ciudadana, por lo que se emite la opinión favorable para la disponibilidad presupuestal de la contratación de los 50 efectivos policiales, con la finalidad de preservar el orden interno, el orden público y la seguridad ciudadana del distrito de Ventanilla.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 014-2025/MDV-CDV

Según lo precisado en los párrafos antedichos por esta Subgerencia la opinión técnica presupuestaria resulta viable, para la contratación de los 50 efectivos policiales, con la finalidad de preservar el orden interno, el orden público y la seguridad ciudadana en el distrito de Ventanilla.

➤ Informe N° 068-2025/MDV-GPLP-SGPI de la Subgerencia de Planificación e Inversiones, la que contiene la opinión técnica respecto a la actualización de información respecto a los servicios policiales extraordinarios en actividades de patrullaje integrado:

✓ En mérito de lo expuesto, se evidencia que el presente expediente sobre la actualización de información respecto a los servicios policiales extraordinarios en actividades de patrullaje integrado responde a lo requerido en el Oficio N° 022-2025-COMOPPOL-REGPOL-CALLAO-SEC/OFIADM-OFIBAP-CONV.

✓ En ese sentido, teniendo en cuenta lo descrito en el párrafo precedente este despacho concluye con opinión favorable bajo los sustentos señalados en los numerales 2.11, 2.12 y 2.13 del presente informe.

Que, mediante Memorando N° 0365-2025/MDV-SG de fecha 13 de marzo de 2025, la Secretaría General remite a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre el cargo del Oficio N° 016-2025-MDV-SG remitido el 12 de marzo de 2025 al Jefe de la Región Policial del Callao, por el cual se remite la actualización de información para la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ventanilla y la Policía Nacional del Perú, con el objetivo de la prestación de servicios policiales extraordinarios en la jurisdicción del distrito de Ventanilla,

Que, a través del correo electrónico de fecha 13 de marzo de 2025, la Oficina de Bienestar y Convenios de la Región Policial del Callao remite a la Municipalidad Distrital de Ventanilla el proyecto Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ventanilla y la Policía Nacional del Perú, el cual tiene por objeto establecer compromisos de cooperación que asumirán las partes para la prestación de servicios policiales extraordinarios en la jurisdicción de la Municipalidad, en lo que se refiere a actividades de patrullaje integrado, en el marco de las respectivas competencias y con la finalidad de preservar el orden interno, el orden público y la seguridad ciudadana;

Que, con Memorando N° 237-2025-MDV-GSCyGRD de fecha 13 de marzo de 2025, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres, solicita a la Gerencia de Deportes que informe sobre la disponibilidad de las instalaciones del Complejo Deportivo Villa Angamos, a fin de ser usada por los efectivos policiales que prestarán el servicio policial extraordinario en el distrito de Ventanilla;

Que, mediante Memorando N° 218-2025/MDV-GD de fecha 13 de marzo de 2025, la Gerencia de Deportes confirma a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres la disponibilidad del Complejo Deportivo Villa Angamos para su uso por parte del personal policial que brindarán el servicio policial extraordinario en el distrito de Ventanilla;

Que, a través del Memorando N° 245-2025-MDV/GSCyGRD de fecha 18 de marzo de 2025, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres emite opinión, precisando entre otros, lo siguiente:

➤ Por otro lado, el artículo 5 del Fe de Erratas de la Resolución Ministerial N° 552-2017-IN, establece el pago de S/ 6.53 (seis con cincuenta y tres soles), como monto de los gastos en los que incurre la Policía Nacional del Perú por la prestación de servicios policiales extraordinarios *"Para atender necesidades adicionales a la asignación regular en la jurisdicción de gobiernos regionales o locales, en lo que se refiere a actividades de patrullaje integrado para mejorar la seguridad ciudadana así como colaboración con otras entidades del Estado o entidades privadas que*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 014-2025/MDV-CDV

presten servicios públicos por delegación del Estado.”; no obstante, a la fecha mediante la Resolución Ministerial N° 0156-2025-IN se suspendió el cobro de dichos gastos hasta el 31 de diciembre de 2025.

En ese sentido se requiere 50 efectivos policiales, siendo 2 de ellos jefes de grupo para el turno tarde (15:00 horas hasta 23:00 horas) y turno noche (23:00 horas hasta 07:00 horas), teniendo en cuenta los jefes de grupo serán compensados, por jornada, con el monto equivalente a una (01) hora de la “entrega económica por servicios policiales extraordinarios”, por lo que se adjunta los siguientes cuadros, considerando que para el año 2025 se prevé que el convenio empiece a ejecutarse desde abril hasta diciembre, continuando la ejecución del servicio en el 2026 de enero hasta marzo lo que deberá ser incorporado en el Programa Multianual de Inversiones del 2026.

COSTO 2025 ABRIL - DICIEMBRE							
Cantidad	Costo x hora	Cantidad horas	Costo x Jornada	Costo x Mes (*)	Costo x Año	Costo x Mes Total	Costo Total
2	S/ 13.23	9	S/ 119.07	S/ 3,572.10	S/ 32,148.90	S/ 7,144.20	S/ 64,297.80
48	S/ 13.23	8	S/ 105.84	S/ 3,175.20	S/ 28,576.80	S/ 152,409.60	S/ 1,371,686.40
						S/ 159,553.80	S/ 1,435,984.20

(*) un mes es considerado 30 días

Costo x Jornada = Cantidad horas * Costo x hora
Costo x Mes (*) = Costo x Jornada * 30 días
Costo x Año = Costo x Mes (*) * 9 meses
Costo x Mes Total = Costo x Mes (*) * Cantidad
Costo total = Costo x Mes Total * 9

COSTO 2026 ENERO - MARZO							
Cantidad	Costo x hora	Cantidad horas	Costo x Jornada	Costo x Mes (*)	Costo x Año	Costo x Mes Total	Costo Total
2	S/ 13.23	9	S/ 119.07	S/ 3,572.10	S/ 10,716.30	S/ 7,144.20	S/ 21,432.60
48	S/ 13.23	8	S/ 105.84	S/ 3,175.20	S/ 9,525.60	S/ 152,409.60	S/ 457,228.80
						S/ 159,553.80	S/ 478,661.40
						TOTAL	S/ 1,914,645.60

(*) un mes es considerado 30 días

Costo x Jornada = Cantidad horas * Costo x hora
Costo x Mes (*) = Costo x Jornada * 30 días
Costo x Año = Costo x Mes (*) * 3 meses
Costo x Mes Total = Costo x Mes (*) * Cantidad
Costo total = Costo x Mes Total * 3

➤ De lo expuesto, se colige que el convenio propuesto constituye un instrumento idóneo para reforzar la cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ventanilla y la Policía Nacional del Perú, contribuyendo a la optimización de los servicios policiales extraordinarios y al fortalecimiento de la seguridad ciudadana en el distrito.

➤ En ese sentido se concluye que, con las modificaciones señaladas, al proyecto de convenio propuesto cumple con las disposiciones legales y directivas vigentes, resultando viable su suscripción. Por lo tanto, habiéndose emitido una opinión favorable por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, se solicita a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto pronunciarse respecto a su conformidad, y posteriormente contar con el pronunciamiento de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Adicionalmente se adjunta a la presente el Acta de Negociación suscrita por los representantes de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y de la Policía Nacional del Perú, en la cual se deja constancia de los acuerdos alcanzados en esta etapa de negociación, que servirán de base para la futura suscripción de un Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 014-2025/MDV-CDV

- Finalmente, remite los actuados a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto el expediente administrativo y el proyecto de Convenio, a fin de que emita su opinión presupuestaria dentro de sus atribuciones contempladas en el Reglamento de Organización y Funciones de la entidad;

Que, con Memorando N° 456-2025/MDV-GPLP de fecha 18 de marzo de 2025, expedido por la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica la opinión técnica del proyecto de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Policía Nacional del Perú y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, emitidas por las Subgerencias a su cargo, las cuales son:

➤ Informe N° 076-2025/MDV-GPLP-SGPI de la Subgerencia de Planificación e Inversiones, la que contiene la opinión técnica del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ventanilla y la Policía Nacional del Perú:

- ✓ También es importante mencionar que a razón de la suscripción del presente proyecto de Convenio Específico se infiere que la ejecución de las actividades de patrullaje integrado Coadyuvará a la entrega de productos (bienes y servicios) a la población del distrito de Ventanilla. Esto productos se refieren en el PEI a las acciones estratégicas institucionales (AEI) las cuales son los medios que contribuyen al logro del Objetivo Estratégico Institucional (OEI) y en este caso, la acción estratégica aludida es AIE.08.02.

- ✓ En mérito a lo expuesto, esta unidad orgánica concluye con opinión favorable del proyecto de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ventanilla y la Policía Nacional del Perú, bajo los sustentos señalados en los numerales 2.6, 2.7, 2.8, 2.9 y 2.10 del presente informe.

➤ Informe N° 465-2025/MDV-GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, que emite opinión técnica del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ventanilla y la Policía Nacional del Perú:

- ✓ Por lo expuesto, teniendo en consideración las cláusulas, los anexos detallados anteriormente del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ventanilla y la Policía Nacional del Perú y el análisis del Memorando N° 245-2025-MDV/GSCyGRD de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres donde informa que se requiere 50 efectivos policiales por el importe total de S/ 1,914,645.60 (Un millón novecientos catorce mil seiscientos cuarenta y cinco con 60/100 soles) correspondiente por el periodo de 12 meses, como señala la Cláusula Séptima: de la vigencia, esta Subgerencia precisa que los recursos presupuestales, se comprometerán con cargo al presupuesto asignado al programa presupuestal PP 0030: Reducción de Delitos y Faltas que Afectan la Seguridad Ciudadana; por lo que se emite opinión favorable, para la suscripción del precitado Convenio, con la finalidad de preservar el orden interno, el orden público y la seguridad ciudadana del distrito de Ventanilla.

- ✓ Según lo precisado en los párrafos antedichos por esta Subgerencia, la opinión técnica presupuestaria resulta viable, para la aprobación de la suscripción del mencionado Convenio, con la finalidad de preservar el orden interno, el orden público y la seguridad ciudadana del distrito de Ventanilla.

Que mediante Informe N° 121-2025/MDV-GAJ de fecha 18 de marzo de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite a la Gerencia Municipal la opinión respecto a la suscripción Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ventanilla y la Policía Nacional del Perú, el cual concluye, entre otros, lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 014-2025/MDV-CDV

- Que, por todo lo antes expuesto, está Gerencia de Asesoría Jurídica, emite **OPINIÓN FAVORABLE** para que el Concejo Municipal, de considerarlo así, apruebe el "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ventanilla y la Policía Nacional del Perú".

Que, a través del Proveído N° 2682-2025 de fecha 18 de marzo de 2025, la Gerencia Municipal remite el expediente administrativo a la Secretaría General, a fin de tomar acciones;

Que, con Razón N° 06, de fecha 20 de marzo de 2025, la Secretaría General remite a la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre (comisión conjunta), el expediente relacionado a la Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ventanilla y la Policía Nacional del Perú, para su evaluación y expedición del dictamen respectivo;

Que, por medio del Dictamen N° 02-2025/MDV-CAL-CSCyGRD de fecha 21 de marzo de 2025, la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre (comisión conjunta), recomienda al pleno del Concejo Municipal, lo siguiente:

- ✓ Artículo 1.- Aprobar el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Policía Nacional del Perú y la Municipalidad Distrital de Ventanilla.
- ✓ Artículo 2.- Autorizar al señor Jhovinson Hugo Vasquez Osorio, con DNI N° 43164523, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ventanilla a suscribir el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Policía Nacional del Perú y la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

Que, de conformidad con el numeral 4) del artículo 30° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2022/MDV y modificado por la Ordenanza Municipal N° 017-2023/MDV, en concordancia con las Ordenanzas Municipales N° 010-2021/MDV y N° 022-2021/MDV, corresponde a la Secretaría General redactar y suscribir las Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones de Concejo, conjuntamente con el Alcalde;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal, con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, con el Dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre (comisión conjunta), así como la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el artículo primero del Dictamen N° 02-2025/MDV-CAL-CSCyGRD de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre (comisión conjunta), que recomienda al Concejo Municipal la aprobación del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Policía Nacional del Perú y la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

ARTÍCULO 2.- APROBAR el artículo segundo del Dictamen N° 02-2025/MDV-CAL-CSCyGRD de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre (comisión conjunta), que recomienda al Concejo Municipal la autorización al señor Jhovinson Hugo Vasquez Osorio, con DNI N° 43164523, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ventanilla a suscribir el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Policía Nacional del Perú y la Municipalidad Distrital de Ventanilla.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 014-2025/MDV-CDV

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Deporte y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Deporte, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

JHOVINSON MUCOMASQUEZ OSORIO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Lic. Adm. MACK ROBERT PONTE SILVA
SECRETARIO GENERAL

